



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
"Año del 90º Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

Resolución

Número: RESOL-2026-5788-E-GDEMZA-DGE

Mendoza, Martes 11 de Agosto de 2026

Referencia: DGE - Concurso de Traslado Docente Definitivo 2027, Educación Primaria.

VISTO el EX-2026-06133439- -GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita el Concurso de Traslado Docente Definitivo 2027, **Educación Primaria**, en los cargos de Maestro/a de grado y de Maestro/a de Materias Especiales, Auxiliar de Informática Educativa; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario convocar al Movimiento Anual de Traslado Definitivo 2027 docentes de Nivel Primario;

Que el concurso se realiza con la metodología virtual sincrónica, en línea con los procesos de modernización del estado y de digitalización creciente;

Que el art. 6º inc. c) de la Ley N° 4934 establece el derecho del docente titular "Al traslado sin más requisitos que sus antecedentes profesionales y los resultados de los concursos establecidos";

Que la citada Ley -Estatuto del Docente- en su artículo 33º dispone que: "El personal docente podrá solicitar traslado por razones de salud, necesidades del núcleo familiar u otros motivos debidamente fundados", la Junta Calificadora de Méritos de Nivel Primario determinará en estos casos, teniendo en cuenta las razones aducidas y los antecedentes de los/las solicitantes;

Que el derecho al traslado docente es reglamentado por el Decreto N° 313/85 en sus arts. 62º al 75º;

Que el artículo 62º del Decreto N° 313/85, dispone para los traslados: "**El personal docente y auxiliar tendrá derecho a solicitar traslado después de 2 (dos) años continuados de actuación en la misma escuela o localidad.** En todos los casos el/la solicitante deberá estar comprendido en la situación del artículo 3º inciso a) de la Ley N° 4934";

Que el artículo art. 2º del Decreto N° 250 de fecha 05 de marzo de 2018, sustituye el artículo 59º del Decreto N° 313/85, el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 59º: El personal que haya obtenido su traslado por permuta deberá permanecer cinco 5 (años) como mínimo, en su nuevo destino para tener derecho a nueva permuta o traslado. Cuando el personal se desempeñe en escuelas, que por su ubicación se encuentren en las categorías "D" y "E", podrá solicitar nuevo destino al cumplir tres (3) años de actuación efectiva";

Que así mismo el artículo 3º del Decreto N° 250, sustituye el artículo 63º del Decreto 313/85, el que expresa que: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65º del presente Reglamento, el personal docente que se desempeñe en establecimientos educativos, que por su ubicación corresponda a las categorías "D" y "E", durante tres (3) años y que lo solicite expresamente, tendrá prioridad por orden de antigüedad, para su traslado en escuelas de mejor ubicación";

Que por RIT-2019-2399-GDEMZA-DGE y sus rectificatorias RIT-2019-3542-GDEMZA-DGE, RESOL-2022-980-E-GDEMZA-DGE, RESOL-2023-190-E- GDEMZA-DGE la Dirección General de Escuelas modificó las zonas de las instituciones ajustándolas a la normativa mencionada ut supra;

Que en virtud de priorizar los derechos de quienes se encuentran en situación de violencia de género, resguardados por Ley N° 26485/09, se debe regular el circuito administrativo a fin de que las Juntas Calificadoras intervinientes tengan las herramientas y los avales pertinentes para otorgar prioridad en caso de corresponder, a las personas que lo soliciten y acrediten situación de vulnerabilidad, previo dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y/o la Coordinación de Género de la Dirección General de Escuelas;

Que según Resolución N°1518-DGE-2001 el/la docente puede solicitar cambio de modalidad y/o especialidad, pero no cambio de Nivel;

Que a fin de garantizar el derecho a traslado del personal docente titular establecido por las normativas citadas precedentemente, se hace necesario determinar los cargos vacantes existentes al 31 de agosto de 2026, a los que se incorporarán los que se generen en el movimiento mismo para otorgarse en "Segunda Vuelta";

Que, a tal efecto, los/as directores/as envían informes vía jerárquica de los cargos vacantes de Maestro/a de sala y de Maestro/a de Materias Especiales;

Que los cargos vacantes son revisados y refrendados por los/ las Inspectores/as Técnicos/as Seccionales/Regionales y elevados a Secretaria Técnica, incorporando los informes en el expediente de referencia a fin de emitir **Resolución Ampliatoria** que debe ser comunicada vía jerárquica y a través del Portal Educativo Mendoza;

Que rola visto bueno de la Subsecretaria de Educación;

Que en orden 8 rola dictamen legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello,
EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
R E S U E L V E:

Artículo 1ro. - Convóquese a Concurso para Traslado Anual 2027 en los cargos vacantes de: Maestro/a de Grado y Maestro/a de Materias Especiales, Auxiliar de Informática Educativa, en escuelas dependientes de la Dirección de Educación Primaria

Artículo 2do. -Dispóngase que el Acto de traslado se realizará con modalidad virtual-sincrónica.

Artículo 3ro. - Dispóngase que el Movimiento Anual de Traslados Definitivo 2027 se realizará de acuerdo al Decreto N° 313/85 artículos 62° a 75° y su modificatoria según los arts. 2° y 3° del Decreto N° 250/18.

Artículo 4to. - Apruébense los Anexos (Archivos Embebidos) que forman parte de la presente norma legal:

ANEXO I "Instrucciones para completar las solicitudes",

ANEXO II "Solicitud de traslado",

ANEXO III "Autorización a tercero interviniente".

Artículo 5to. - Determinese la emisión de Resolución Ampliatoria con los cargos vacantes producidos al **31-08-2026**.

Artículo 6to. Dispóngase que es responsabilidad del agente contar con los requisitos y documentación establecida en el Anexo I y II, como así también la carga de la documentación solicitada.

Artículo 7mo. - Autorícese a la Junta Calificadora de Méritos de **Nivel Primario** a otorgar con prioridad en el traslado definitivo 2027, previa intervención de Subdirección de Género, a el/la docente que posea una denuncia penal realizada durante los años 2025 o 2026 en el marco de la Ley N° 26485/09, preservando la identidad de el/la peticionante a fin de resguardar sus derechos. Para hacer uso de esta prioridad el/la postulante debe presentar la documentación respaldatoria que acredite la causal invocada, la que debe ser adjuntada en GEI rol Eventos 2027 MTPC - Movimiento de Traslado Anual Primaria Común y que será remitida a la Subdirección de Género a los efectos de ejercer poder de contralor.

Artículo 8vo. - Instrúyase a la Secretaría Técnica de Junta Calificadora de Méritos de Nivel Primario a formar expediente con la documentación enviada por el/la docente, previo a ofrecer la prioridad establecida en el artículo precedente, y solicitar la intervención de la Subdirección de Género de la Dirección General de Escuelas. Esta dependencia evaluará y enviará a través del Sistema GDE a la Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial, el "Dictamen" pertinente con fecha límite 26-09-2026. Dicho

dictamen tiene carácter vinculante.

Artículo 9no.- Determinése el siguiente cronograma para el Movimiento Anual de Traslado Definitivo Docente 2027. Se emitirá el orden de Méritos Definitivos a cargo del órgano colegiado correspondiente y Secretaria Técnica confeccionará circular a efectos de determinar los días y horarios para participar del acto virtual sincrónico.

12/08/2026	Presentación de la solicitud por parte del/la docente a la dirección del establecimiento para el aval pertinente.
15/08/2026	La dirección eleva por correo oficial las solicitudes recepcionadas a la Inspección Técnica Seccional según corresponda.
18/08/2026	La Inspección Seccional enviará a la dirección de las escuelas por correo oficial, las certificaciones de cada solicitud recibida, para ser entregada por la dirección a los /as docentes.
Desde el 20/08/2026 hasta el 28/08/2026	Carga por GEI rol Evento 2027- MTPC- Movimiento de Traslado Anual Primaria Común (ANEXO II) y probanzas a cargo de la docente a Junta Calificadora de Nivel Primario. Cierre de carga el día 28/08/2026 a las 23:59 h.
Desde el 31/08/2026 hasta el 04/09/2026	Tabulación de las solicitudes por parte de Junta Calificadora de Méritos Nivel Primario (carga de datos en sistema).
07/09/2026	Publicación del Orden de Méritos Provisorio en el Portal Educativo (www.mendoza.edu.ar/juntas/junta-primaria)
07/09/2026 al 21/09/2026	Plazo para reclamo y renunciaciones. Finaliza el día 21/09/2026 a las 23:59 hs. a través del correo oficial: prim.traslados@mendoza.edu.ar
22/09/2026	Resolución de Reclamos
24/09/2026	Convocatoria indiv Publicación del Orden de Mérito Definitivo.
28/09/2026	Ofrecimiento por Prioridad de 08:00 hs. a 10:00 hs.
28 al 30/09/2026 1,2,5 y 6/10/2026	Ofrecimiento según Orden de Méritos en forma virtual sincrónica a través del enlace que recibirán al correo electrónico que cada docente consignado en GEI. De 14:00 hs. a 16:30 hs.
01-02-2027	Toma de posesión y efectiva prestación de servicio.

Artículo 10mo.- Publíquese en Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

Digitally signed by GARCIA ZALAZAR Manuel Tadeo
Date: 2026.08.11 10:45:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tadeo Garcia Zalazar
Director General
Dirección General de Escuelas

INSTRUCTIVO

CUALQUIER DATO ERRÓNEO O FALSO CONSIGNADO EN LA SOLICITUD DE TRASLADO DARÁ LUGAR A LA ANULACIÓN DEL PEDIDO Y LA REMISIÓN DE LOS ANTECEDENTES A JUNTA DE DISCIPLINA, PARA SU CONSIDERACIÓN COMO FALTA DOCENTE.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL MOVIMIENTO DE TRASLADOS 2026 - 2027

- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- DNI o pasaporte.
- Declaración jurada de cargos actualizada,
- Constancia de emisión de voto en las distintas elecciones realizadas en nuestro país desde el año 2021 a la fecha (5 años constancia). Enviar como mínimo un troquel comprobante de la votación
- NO ser Infractor a la Ley Electoral.
- Esta documentación debe ser remitida mediante GEI-PAD Eventos 2027MTPC-Movimiento de Traslado Anual Primario siendo estos requisitos excluyentes.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El/la docente solicitante es el responsable de completar y subir la documentación mencionada, adjuntando:

- Archivo PDF con la Declaración Jurada (Anexo II) avalada por el Directivo y por el Inspector Técnico Seccional correspondiente. Obligatoria
- Archivo PDF DNI. Obligatoria
- Archivo PDF Certificación de antigüedad expedida por el GEI
- Archivo PDF con documentación Respaldata: de acuerdo a las causales declaradas.
- Sólo en caso de corresponder: Archivo PDF con documentación: Ley 26485

Determinése las siguientes especificaciones para los/las docentes que participen en el concurso convocado por el presente resolutivo:

a- Docente de Escuela Albergue que desee trasladarse a Escuela de Jornada Simple:

a.1-Se modifica la situación escalafonaria y el régimen salarial correspondiente.

b- Docente de Escuela de Jornada Simple que opte por trasladarse a Escuela Albergue:

b.1-Debe presentar el Certificado de Aptitud Psico-física APTO vigente ALBERGUE válido para la escuela a la que se traslade.

b.2 El/la concursante debe tener conocimiento que es facultad del director/a (Resolución N° 38T-51) designar la función y horario correspondiente (Maestro/a de Grado, Maestro/a de Materias Especiales y Auxiliar de Informática Educativa);

c- Los/las docentes que requieran cambio de modalidad y/o especialidad al momento de traslado deben haber cumplimentado el trámite administrativo correspondiente con el acuerdo de las Juntas intervinientes. Así mismo no corresponde otorgar cambio de Nivel Primario (RESOLUCIÓN N° 1518-DGE-2001).

d- Aquellos /as docentes titulares de escuelas “D” y “E” que tengan 3 (tres) años de antigüedad en dichos establecimientos; tienen prioridad (de producirse empate en los puntajes).

- Una vez que el/la docente cuente con la declaración jurada completa (Anexo II) y los avales correspondientes, procederá a subir por GEI rol Evento **2027 MTPC- Movimiento de Traslado Anual Primaria Común** dentro de los tiempos estipulados por cronograma.

A- DECLARACIÓN JURADA Anexo II- FORMULARIO - ENVIO DE LA SOLICITUD

1.- Los/las docentes deberán completar la Declaración Jurada, obrante en ANEXO II, solicitando el aval del directivo.

2.- El directivo eleva por correo oficial las Declaraciones Juradas recepcionadas a la Inspección Técnica Seccional según CRONOGRAMA.

3.- La Inspección Seccional responderá a la Dirección de las escuelas por correo oficial, enviando las certificaciones de acuerdo con la documentación recibida, para ser entregadas por la Dirección a los/las docentes.

B- DE LA TRAMITACIÓN DE CERTIFICACIONES ANTE DGE – fecha límite de pedido: 31/07/26.

Solicitud de Certificación de Antigüedad y de Salud Laboral

A- Certificado de Antigüedad:

La certificación por GEI deberá ir adjunta a la solicitud de traslado.

B - Salud laboral:

Este trámite se realiza enviando solicitud por la aplicación Mendoza x Mi sistema TICKET (en caso de esta en trámite hasta la fecha estipulada enviar número de ticket).

Tener en cuenta que: en el caso de **causal de enfermedad propia o de familiar a cargo**, el/la docente que presente causal de salud propia o de familiar, deberá adjuntar al pedido por la web, los certificados o estudios médicos donde acrediten su situación particular para que Salud Laboral pueda emitir certificación al respecto, en caso de corresponder.

C- OTRAS CERTIFICACIONES RESPALDATORIA

Distancia al domicilio: adjuntar mapa de recorrido en Google Maps, según domicilio personal y escolar (detallando los kilómetros recorridos).

Atención de salud de familiares: adjuntar certificación recibida de Salud Laboral y/o CUD, más certificación que acredite el vínculo, por ej.: partida de nacimiento, acta de matrimonio, certificación de convivencia, etc.

Salud del docente: certificación emitida por Salud Laboral que acredite causa Leve – Moderada - Extrema

Otras causas que requieren certificación:

- Único sostén de Familia.

- **Razones de estudio:** certificado de alumno regular del docente.
- **Embarazo:** certificado médico.
- **Lactancia:** adjuntar partida de nacimiento de la hijo legalmente certificada.
- **Régimen de jornada completa.**
- **Integración del núcleo familiar.**
- **Dificultad con el medio de transporte.**
- **Incompatibilidad en la escuela. (SIN CERTIFICACIÓN)**
- **Ley N° 26485.**

Otros: certificación Ley N° 26485: en los casos que corresponda como causal, este trámite debe ser acreditado por la peticionante, enviando nota de solicitud y documentación acreditativa (2025-2026) adjunto en el espacio destinado a tal fin.

La Junta Calificadora de Méritos formará expediente y solicitará Dictamen a la Subdirección de Género de DGE. Entiéndase por documentación acreditativa: denuncia penal.

Para docentes que posean hijos con CUD menores de edad, se les dará prioridad, **únicamente**, cuando soliciten dicho traslado a escuelas cercanas a su domicilio y posean las acreditaciones pertinentes.

Es responsabilidad del/la aspirante la revisión de las certificaciones emitidas por cada repartición. IMPORTANTE: antes de completar el formulario el/la docente debe tener seleccionadas todas las certificaciones a anexar, en especial las obligatorias.

Se les recuerda a los docentes interesados que los plazos mínimos para efectuar traslado son los vigentes:

- 2 años para quienes deseen traslado convencional y que no se hayan trasladado por permuta previamente.
- 3 años si el docente deseara solicitar un traslado con prioridad por encontrarse en escuelas de categoría D o E. Esta prioridad es aplicable sólo en caso de empates en el puntaje.
- Quienes efectuaron permuta deben cumplir los siguientes plazos desde efectuada la misma para participar del movimiento de traslado: **5 años calendario en escuela de categoría A, B o C o 3 años si la escuela correspondiera a las categorías D y E (Decreto 250/18).**

D- DEL ACTO PÚBLICO:

- 1- Previo al ofrecimiento, la Junta Calificadora de Méritos de Educación Primaria generará los enlaces correspondientes para la conexión virtual-sincrónica del ofrecimiento.
- 2- En las fechas estipuladas por cronograma obrante en el cuerpo del resolutivo, la Junta Calificadora de Méritos realizará el Ofrecimiento según Orden de Méritos en forma virtual-sincrónica, a través del enlace que recibirán por correo electrónico que figura en GEI.
- 3- Secretaría Técnica emitirá la Circular correspondiente con el cronograma de convocatoria virtual de acuerdo al orden de méritos establecido por Junta Calificadora.
- 4- Al momento del Acto, el/la docente aspirante deberá presentar en **GEI-PAD-EVENTO:** DNI o Pasaporte y Declaración Jurada de cargos actualizada, siendo estos requisitos excluyentes.
- 5- En caso de solicitar cambio de Modalidad el/la docente enviará su **Certificado de Aptitud Psicofísico Apto Vigente conforme con RESOL-2024-6641-E-GDEMZA-DGE**, de acuerdo

con la escuela a la que desea trasladarse. No se aceptarán certificados provisorios, en proceso o turnos.

- 6- En caso de que, por razones de fuerza mayor, no pueda participar del acto virtual-sincrónico, el docente puede hacer uso de la “Autorización para Tercero Interviniente” que obra en el Anexo III, más la documentación que acredita la identidad solicitada, enviándolas previamente al correo oficial.
- 7- Constancia de emisión de voto en las distintas elecciones realizadas en nuestro país desde el año 2021 a la fecha (son 5 cinco constancias). Además, debe enviarse como mínimo un troquel comprobante de la votación, por ende, NO ser Infractor a la Ley Electoral.

Ante cualquier duda puede comunicarse a los contactos:

JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA

juntaprim@mendoza.edu.ar

Tel. 0261-4290376 o presencial en calle Godoy Cruz 637. Capital. Mendoza.

ANEXO II

**DECLARACIÓN JURADA -SOLICITUD DE TRASLADO
MOVIMIENTO ANUAL DE TRASLADO DEFINITIVO 2027
DOCENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA**

CUALQUIER DATO ERRÓNEO O FALSO CONSIGNADO EN LA SOLICITUD DE TRASLADO DARÁ LUGAR A LA ANULACIÓN DEL PEDIDO Y LA REMISIÓN DE LOS ANTECEDENTES A JUNTA DE DISCIPLINA, PARA SU CONSIDERACIÓN COMO FALTA DOCENTE.

1. DATOS PERSONALES del/la Docente	
Apellido y Nombre:	CUIL:
Domicilio:	
Departamento:	Teléfono:
e-mail:	
Cargo docente Titular:	
2. ESCUELA en la que es Titular actualmente:	
Nº de escuela:	Nombre:
Departamento:	
DIA:	MES:
AÑO:	Nº RESOLUCIÓN:
ZONA (%): No incluir RADIO, colocar sólo ZONA que percibe en su salario, de acuerdo con Resoluciones de Zona.	
ATENCIÓN: Si se encuentra en situación de Traslado Transitorio debe colocar la fecha de ingreso en la escuela donde es titular en su cargo, NO colocar fecha de ingreso del traslado transitorio otorgado.	
Causa de Ingreso:(marcar con una X)	
Por Ingreso – Designación:	Por Traslado Definitivo:
Por Permuta:	Por Reincorporación:
Por Reubicación (marcar y completar):	
Escuela: Nº “ ”	
Zona (%):	Departamento:
2.a- Completar sólo si es docente REUBICADO.	
Fecha de Ingreso como Titular en la escuela donde resultó EXCEDENTE:	
DIA:	MES:
AÑO:	Nº RESOL.::
Antigüedad en la Escuela donde resultó Excedente: AÑOS:	MESES:
DÍAS:	
Los datos de antigüedad se informarán al 30 de julio del año en curso y en todos los casos se descontarán los períodos sin goce de sueldo que el docente hubiera tomado. En los casos de reincorporación, si se traslada por primera vez, después de la misma deberá sumar el período en que fue titular en la escuela donde renunció o fue dejado cesante.	
3. ANTIGÜEDAD – (al 30/07/2026)	
3.a - Antigüedad en la escuela actual:	3.b- Antigüedad total en la docencia:

3.c- Ítem Zona – Escuela Actual: Completar según zona de la Escuela.			
Hasta el 31/12/18 Decreto 313/85			Cantidad de años
Escuelas con 40% de zona	0.50	por año	
Escuelas con 80% de zona	0.75	por año	
Escuelas con 100% de zona	1 punto	por año	
Desde el 01/01/2019 Decreto 250/18			
Categoría “C” y “D”	0.75	por año	
Categoría “E”	1 punto	por año	

4. CAUSAS DE TRASLADO			
4.a – Distancia al domicilio – Completar Declaro que desde la Escuela .Nº.....“.....” del departamento hasta mi domicilio real sito en CalleNº del departamento obra distancia real de..... -En letra y números-			
4.b SALUD DE FAMILIARES Atención salud de hijos, cónyuge o padres a su único cuidado. Certificación de Discapacidad de hijos, cónyuge o padres a su único cuidado.			
4.c SALUD DEL DOCENTE Marcar con una X de acuerdo con la certificación emitida por Salud Laboral de DGE. Salud Laboral es la entidad autorizada para determinar si la causal de traslado es Leve - Moderada - Extrema.		Leve	
		Moderada	
		Extrema	
4.d LACTANCIA Adjuntar partida de nacimiento legalmente certificada.			
4.e OTRAS CAUSAS: Marcar con una X . Adjuntar certificado de acuerdo al Instructivo (ANEXO I).			
Único Sostén de Familia		Integración al Núcleo Familiar	
Razones de Estudio		Incompatibilidad en la Escuela	
Causa Económica		Régimen de Jornada Completa	
Dificultad con el medio de transporte		Reubicación por Excedente	
Embarazo		Otros: Ley 26485/09	

5. PARA LLENAR POR AQUELLOS DOCENTES QUE PIDEN CAMBIO DE MODALIDAD O ESPECIALIDAD.	
Número de Expediente que APROBÓ LA SOLICITUD	
MODALIDAD/ESPECIALIDAD a la que solicita el cambio	
El docente que desea realizar cambio de modalidad/especialidad debe solicitarlo por cuerda separada a Junta calificadora de Méritos correspondiente (es decir del nivel/Modalidad al cual pertenece su titularidad) en acuerdo con la Resolución N° 1518-DGE-2001 que se encuentra disponible en Portal Educativo.	

FIRMA DEL DOCENTE – ACLARACIÓN DNI	Esta dirección CERTIFICA la veracidad de los datos consignados por la docente, a saber:		
	2		
	2.a		
	3.a		
	3.c		
FIRMA Y SELLO DIRECTIVO – SELLO ESCOLAR			

CERTIFICACIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA SECCIONAL

A Junta Calificadora de Méritos:

.....

(Nivel Inicial - Nivel Primario - Educación Permanente de Jóvenes y Adultos - Educación Especial)

La solicitud presentada por el/la docente:

Nombre y Apellido		DNI	
Escuela		Zona	
Departamento		Regional	

Es elevada a Ustedes para su consideración, habiendo constatado los datos avalados por la Dirección.

FECHA: ____/____/____

Firma y Sello – Inspección Técnica Seccional

ANEXO III

MOVIMIENTO ANUAL DE TRASLADO DEFINITIVO 2027

DOCENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA

AUTORIZACIÓN A TERCERO INTERVINIENTE

A: Junta Calificadora de Méritos de Nivel Primaria.

Ref.: Traslado Docente Definitivo 2027.

El/la que suscribe (Apellido y

Nombre/s) DNI N°, AUTORIZA al/la Señor/a.....

..... (Apellido y Nombre/s del autorizado) DNI N°

.....a optar por mí, un cargo en el Concurso de Traslado Docente Definitivo 2027

Educación Primaria, de Dirección General de Escuelas.

Declaro por la presente conocer el cuerpo del resolutivo del que forma parte este anexo,

RENUNCIANDO a reclamos devenidos por el mal uso de esta autorización por parte del autorizado.

FIRMA:

APELLIDO Y NOMBRE/S:

DNI/ CUIL:/

LUGAR Y FECHA:

La presente autorización tendrá validez SÓLO con la presentación de DNI o Pasaporte original del autorizado al momento del Acto Público.

Esta documentación deberá ser presentada en el momento del Acto Público usando como recurso el email de Junta Calificadora de Méritos de Educación Primaria: movimientosprim@mendoza.edu.ar

Se deberá adjuntar copia de DNI del Autorizado y Copia Autenticada de DNI o Pasaporte del Docente que Autoriza. -